

Dña Mª José Gómez
Subdirectora de la División de Fomento
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID



Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada a los partícipes del fondo BK GARANTIZADO 8, F.I.M. han acordado, modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo que pasa a ser BK GARANTIA JAPON 2003, F.I.M., otorgamiento de nueva garantía de renta variable referenciada a la evolución del índice Nikkei 225, la utilización de productos derivados para la consecución del objetivo de rentabilidad que se pretende conseguir, así como la modificación de las comisiones de gestión, depósito, suscripción y reembolso.

Por todo lo cual y en cumplimiento de la legislación vigente procedemos a remitirles el texto de la carta que tenemos intención de remitir a los partícipes para su aprobación por esa Comisión. En ella informamos a los partícipes de este fondo de todos los extremos arriba mencionados para que estos ejerzan si lo consideran oportuno su correspondiente derecho de separación son gastos ni comisiones.

Atentamente

Fdo. Pablo de Diego
Subdirector General de
BANKINTER S.A.

Fdo. Javier Bollain Renilla
Director General de
GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C.

Junio de 2000.

Estimado/a Sr./a personalizado:

Me dirijo a usted como participe del Fondo de Inversión BK GARANTIZADO 8, FIM, para recordarle que la garantía de dicho Fondo vence el próximo día 3 de julio de 2000. Por ello, el mismo día y con la misma fecha valor, usted verá abonada en su cuenta corriente la diferencia entre su revalorización real (en torno al 118,5%) y el 120% que le garantizamos en el momento de la creación del Fondo, hace tres años y cinco meses.

Como consecuencia del mencionado vencimiento, Bankinter ha decidido torgar una nueva garantía al Fondo.

Ahora tiene una nueva oportunidad.

Le proponemos una opción más interesante que la del reembolso de su capital. Se trata de algo tan sencillo como permanecer en el Fondo que, con la nueva denominación de BK GARANTÍA JAPÓN 2003, FIM y la nueva política de inversión, le ofrece:

- La garantía del 100% de su inversión a dos años y nueve meses, es decir, al final del período comprendido entre el 4 de agosto de 2000 y el 6 de mayo de 2003 (ambos incluidos).
- Una rentabilidad garantizada equivalente al 85% de la revalorización media mensual del índice Nikkei 225 en ese plazo. Es este el principal índice de la Bolsa de Tokio. Se compone de la suma de las cotizaciones de los principales 225 valores de la Bolsa japonesa.
- La suscripción, sin comisiones, durante el período comprendido entre el 4 de julio y el 3 de agosto de 2000 (ambos incluidos).

Con ello, además, obtiene un aplazamiento del tratamiento fiscal que la legislación vigente aplica a la plusvalía generada en el momento del reembolso.

Es una inversión rentable y segura.

Una parte importante del patrimonio de este Fondo se invertirá en emisiones de renta fija, tanto privada como pública, realizadas en euros en Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, dentro de los límites establecidos en la legislación vigente. El resto, un 7% aproximadamente, se colocará en una opción de compra OTC sobre el índice Nikkei 225.

Comisiones del Fondo.

Gestión: 2,40%

Depósito: 0,10%

Suscripción: del 0,00% en el período inicial (es decir, desde el día 4 de julio al 3 de agosto de 2000 -ambos incluidos-); a partir del día 4 de agosto de 2000, esta comisión será del 5,00%.

Reembolso: 5,00% a partir del 4 de agosto de 2000, salvo el período comprendido entre el 7 y 19 de mayo de 2003, que será del 0,00%; a partir de esta última fecha, la comisión será del 1,00%.

Mantener su inversión en este Fondo es algo muy sencillo.

Usted no tiene que hacer nada.

Únicamente cambia su denominación, política de inversión y comisiones aplicables.

El Fondo sigue funcionando, de manera automática, con el nuevo nombre y la nueva garantía.

Aprovechamos la ocasión para recordarle que Bankinter puede ofrecerle la mejor alternativa de financiación sin la necesidad de que reembolse su Fondo, en el caso de que precisara liquidez.

Si, a pesar de todo, prefiere el reembolso de su capital.

Tal y como establece la Comisión Nacional del Mercado de Valores, dada la nueva política de inversión, el incremento de las comisiones aplicables y el cambio de denominación que tendrá BK GARANTIZADO 8, FIM -que pasará a denominarse BK GARANTÍA JAPÓN 2003, FIM-, usted puede optar por ejercer el derecho de separación con reembolso de sus participaciones. Como indica el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, deberá hacerlo mediante la comunicación -escrita e irrevocable- a Gesbankinter, o bien a través de Banca Telefónica -si es usted cliente de este servicio-, en el plazo de un mes desde la fecha de esta carta.

El reembolso de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las mismas el día de la inscripción del Folleto Informativo en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. A este reembolso no se le aplicarán comisiones, descuentos ni ningún otro gasto salvo las repercusiones fiscales que resulten en cada caso.

Si elige la opción del reembolso, le ofrecemos una amplia gama de Fondos propios, entre los que destacamos los dos nuevos Fondos garantizados que saldrán al mercado coincidiendo con el periodo de suscripción de BK GARANTÍA JAPÓN 2003, FIM. Se trata de BK GARANTÍA MUNDIAL 50, FIM y BK GARANTÍA EUROPA 50, FIM. Ambos son consecuencia del vencimiento de la garantía de dos de nuestros Fondos.

Igualmente, contamos con los mejores Fondos de otras gestoras -tanto nacionales como internacionales- así como otros productos de ahorro e inversión, que pueden ser la alternativa que busca, entre ellos nuestros Unit Linked o la Cuenta Ahorro Seguro.

Por último, le recordamos que estamos a su disposición en cualquier Oficina o Agente Bankinter, en Banca Telefónica.

Atentamente,